

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 003-2018-PD-OSITRAN

Lima, 30 de enero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 021-2018-JTI-GA-OSITRAN elaborado por la Jefatura de Tecnologías de la Información; la Nota N° 027-2018-GA-OSITRAN emitida por la Gerencia de Administración; la Nota N° 037-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 015-18-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de elaboración;

Que, de acuerdo con los literales a) y b) del numeral 4.2 de la referida Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas formulará, registrará y evaluará su respectivo POI; cuya aprobación es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM establece que cada año fiscal, las entidades deberá registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el POI correspondiente, así como su evaluación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 012-2017-PD-OSITRAN, se aprobó el POI del OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 021-2018-JTI-GA-OSITRAN del 24 de enero de 2018, la Jefatura de Tecnologías de la Información ha efectuado la evaluación del POI correspondiente al Año Fiscal 2017, en el que indica, además, que la evaluación del POI ha sido realizada conforme a las disposiciones establecidas en la precitada Guía; por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante la Nota N° 027-2018-GA-OSITRAN del 26 de enero de 2018, la Gerencia de Administración encuentra conforme la evaluación realizada por la Jefatura de Tecnologías de la Información, mediante el Informe N° 021-2018-JTI-GA-OSITRAN;

Que, mediante la Nota N° 037-18-GAJ-OSITRAN del 30 de enero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica indicó que en tanto la Presidenta del Consejo Directivo de OSITRAN ejerce funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador y es el titular de la entidad, conforme a lo indicado en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley N° 27332, así como en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; corresponde a dicho órgano emitir la resolución correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la